I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

EXTRACTO de la Resolución de 3 de agosto de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria del Premio a la promoción de los derechos humanos 2026.

BDNS (Identif.): 923537.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923537).

Primero.—Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de un premio a la promoción de los derechos humanos, que reconozca los valores cívicos de personas o entidades que se hayan distinguido por su lucha en pro de la libertad y los derechos humanos y especialmente, de quienes, injustamente, son o han sido objeto de persecución o sufren o han sufrido detenciones, condenas o castigos a causa de su compromiso con la libertad, la tolerancia y la humanidad, promoviendo así en la sociedad asturiana los valores de justicia social y defensa de los derechos humanos.

Segundo.—Requisitos:

Podrán participar las personas, entidades o instituciones destacadas por la lucha por la libertad y la defensa de los derechos humanos.

Podrá proponer una candidatura al premio cualquier entidad o institución con sede o delegación en el Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras:

Resolución de 30 de julio de 2021, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del premio a la promoción de los derechos humanos (BOPA n.º 158, de 17-VIII-2021).

Cuarto.—Premio:

El premio está dotado con seis mil euros (6.000,00 €).

Quinto.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación del presente extracto y finaliza el 4 de noviembre, incluido.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es) está publicada la ficha de información administrativa, que se podrá localizar introduciendo el código PREM0028T01 en el buscador, en la que se encontrará información complementaria, el formulario y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

En Oviedo, a 3 de agosto de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar. Por ausencia, la Consejera de Salud (Decreto 11/2026, de 4 de junio, del Presidente del Principado. BOPA n.º 107, de 5-VI-2026), Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-06660.

Cód. 2026-06660